

Fiscalía acusa formalmente a Dra. Jennifer Fallas de mala praxis en caso de Maricruz Leiva

El 13 de julio recién pasado, la Fiscalía Adjunta del II Circuito Judicial de San José formuló Acusación Formal en contra de la Dra. Jennifer Fallas Guevara, por el delito de Lesiones Culposas (mala praxis) que ese ente acusador determinó que ella cometió en perjuicio de Maricruz Leiva Ledezma.

Los hechos sucedieron el 27 de agosto de 2018, entre las 17:30 y las 21:20 horas, en la “Clínica Splendor”, ubicada en San José, Los Yoses, donde Jennifer Fallas Guevara intervino quirúrgicamente a la ofendida Maricruz Leiva Ledezma realizando una “Lipoescultura láser en brazos, espalda y abdomen”, resultando que la acusada Fallas Guevara, faltó al deber objetivo de cuidado en el ejercicio de las artes médicas.

En la Acusación, la Fiscalía solicita que se eleve a juicio oral y público la causa, para que la Dra. Fallas responda por esos hechos.

“La suscrita Fiscal Auxiliar, después de realizar un análisis del cuadro fáctico y de los elementos probatorios correspondientes a la presente etapa de investigación y de conformidad con las normas jurídicas procesales y sustanciales, considera que existe fundamento y grado de probabilidad suficiente para considerar que la imputada Jennifer Rocío Fallas Guevara es la autora responsable de los hechos aquí denunciados, razón por la cual se solicita la correspondiente apertura a juicio.

(...) En virtud de lo anterior se realizó el allanamiento correspondiente a Clínica Splendor Centro Médico, Laboratorio San José, en Santa Ana, Clínica Thuel, Ambrosía Estética y en la Clínica Bíblica. Una vez que se realizó el secuestro de dichos expedientes médicos, se determinó por medio de los dictámenes médicos legales número 2019-0000446, 2019-0008781, 2021-0001569, 2022-0001065, donde se determinó que la imputada faltó al deber objetivo de cuidado en relación a los diagnósticos, la cirugía realizada, las complicaciones presentadas y el manejo dado.

La tipicidad de dicha conducta deviene en que la encartada infringió en una falta al deber objetivo de cuidado al realizar el procedimiento quirúrgico a la ofendida Maricruz Leiva Ledezma, produciendo lesiones en la ofendida que ameritaron una incapacidad temporal de cinco meses y una pérdida de un 35% de la capacidad orgánica, logrando tipificarse así la conducta en el tipo penal de Lesiones Culposas (mal praxis).

Por lo anterior, después de analizar el cuadro fáctico, jurídico y probatorio dentro de la presente investigación (...), se considera a la imputada Jennifer Rocío Fallas como

autora responsable del delito de Lesiones Culposas con el fundamento suficiente y necesario para la formulación de la solicitud de apertura a juicio, conforme corresponde”.

En los próximos días se señalará Audiencia Preliminar ante el Juzgado Penal del II Circuito judicial, para que esa Acusación del Ministerio Público sea conocida y que el Juez decida si ordena la apertura a juicio oral y público, mismo que eventualmente se llevaría a cabo ante el Tribunal Penal de esa jurisdicción.

Si necesitan más información contactar a mis abogados Lic. Mauricio Brenes, teléfono 87057855, correo electrónico mbrenes.esq@gmail.com o al Lic. Avi Maril, correo avi@gsgcr.com

Muchas gracias a todos por la atención y quedo atenta para cualquier consulta.

Maricruz Leiva

Tel. 83272408